DIRECCIÓN REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE TARAPACÁ

ACTA DE EVALUACIÓN (N° digital en margen superior izquierdo)

PROYECTO: DIA "Parque fotovoltaico y línea de transmisión Pita Solar"

El Comité Técnico de Evaluación de la Región de Tarapacá, en su Sesión N° 8/2025 celebrada a las 12:00 horas del día 30 de diciembre de 2025 mediante videoconferencia por la plataforma digital Teams, ha revisado los antecedentes de la Declaración de Impacto Ambiental del "Parque fotovoltaico y línea de transmisión Pita Solar" de conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 86 de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

1. CITACIÓN:

Se procedió a citar al Comité Técnico mediante Oficio Ord. N°8055 de fecha 18 de diciembre de 2025 de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Tarapacá.

2. SESIÓN:

Asistieron a la Sesión los siguientes integrantes del Comité Técnico:

- Sr. Osvaldo Ardiles, SEREMI (S) de Medio Ambiente, Región de Tarapacá
- Sra. Barbara Iturriaga Z., Directora (S) del SEA, Región de Tarapacá
- Sra Camila Diaz U., profesional de la DGA, Región de Tarapacá
- Sra. Francisca Olivares M., profesional de la SEREMI de Medio Ambiente, Región de Tarapacá
- Sr. Claudio Miranda S., profesional de la SEREMI de Energía, Región de Tarapacá
- Sr. Ítalo Prudent, profesional de la SEREMI de Agricultura, Región de Tarapacá
- Sr. Manuel Meza, profesional de la SEREMI de Trans. y Telecomunicaciones, Región de Tarapacá
- Sra. Natalia Pizarro L., profesional de la SEREMI de Salud, Región de Tarapacá
- Sr. Carlos Sagredo G., profesional de SERNATUR, Región de Tarapacá
- Sra. Carolina Coya, profesional Municipalidad de Pozo Almonte
- Sr. Oscar Espinoza, profesional del SEA, región de Tarapacá
- Sr. Jorge Rivera, profesional del SEA, región de Tarapacá

Dirigió la sesión del Comité Técnico el SEREMI (S) de Medio Ambiente, Región de Tarapacá, Sr. Osvaldo Ardiles.

El señor Jorge Rivera M., profesional de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, procedió a exponer los antecedentes relacionados al Proyecto "Parque fotovoltaico y línea de transmisión Pita Solar", cuyo titular es la empresa Parque Fotovoltaico Pita Solar SpA.

3. ANTECEDENTES DEL PROYECTO:

- **<u>Objetivo General del Proyecto</u>**

Es la construcción, operación y cierre de una central solar de generación de energía eléctrica con sistemas de almacenamiento de energía, la cual generará una potencia máxima total aproximada de 192,4 MWp. Se considera la construcción de infraestructura de apoyo, constituida por una subestación elevadora (en adelante SE) de 33 kV a 220 kV, denominada "Subestación Pita Solar", 42 Centros de Transformación (CT), canalización subterránea de 33 kV, un conjunto de baterías de almacenamiento de energía de 184,8 MW por 5 horas (BESS), y una Línea de Alta Tensión de 220 kV (LAT), de circuito simple, de aproximadamente 13,3 km. la cual conectará la SE Pita Solar con la SE Nueva Pozo Almonte ya existente.

Documento Digital N°: 202501106296 - Fecha: 31/12/2025

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

http://validador.sea.gob.cl/validar/4F999A5D-401B-4B74-BBEC-0E885B20A066

El proyecto se emplaza en la comuna de Pozo Almonte, distante a 6 km al norte de la localidad de Pozo Almonte, a 2 km al noreste de Humbestone y colindante a 70 m al sur de la Villa Militar "El Bosque"

El acceso al proyecto se realizará a través de la Ruta 5. Desde la ciudad de Iquique, se tomará la Ruta A-16 y continuando por la Ruta 5 Norte hasta el km 1.816,785 que permite el ingreso al acceso particular del proyecto.

Desde la Ruta 5 se contempla la habilitación de un acceso permanente al proyecto (Acceso Principal) y la construcción de caminos internos hacia las diversas estructuras, con el fin de facilitar el acceso al interior del parque y garantizar su mantenimiento durante la fase operativa.

El Proyecto estará conformado por la superficie útil de 335,09 ha, la cual se divide en los siguientes espacios: Parque fotovoltaico (incluyendo caminos internos, área de módulos fotovoltaicos, SE y BESS) el cual abarcará una superficie de 293,25 ha, y Línea de Alta Tensión con 41,85 ha.

- **<u>Fase de Construcción</u> (18 meses)**

  Como hito de inicio de ejecución del Proyecto, se considera la habilitación del camino de acceso. Estas acciones se consideran como sistemáticas y permanentes, y darán cuenta del inicio de la ejecución del Proyecto, conforme a lo indicado en el cronograma de actividades del Proyecto.

  La fase de construcción se proyecta en un periodo de 18 meses, donde se desarrollarán las siguientes acciones:
  - Obras Previas
  - Implementación Cerco Perimetral
  - Limpieza de terreno
  - Implementación Centros de Transformación
  - Excavación y preparación de sello
  - Fundaciones
  - Implementación Módulos Fotovoltaicos
  - Hincado Pilares
  - Conexionado Módulos Fotovoltaicos
  - Obras Eléctricas Parque Fotovoltaico
  - Excavación Zanjas MT
  - Instalación Cableado M
  - Implementación Subestación Elevadora
  - Implementación LAT
  - Implementación Zona BESS
  - Pruebas de Energización, equipos y sistemas
  - Retiro de Instalación de Faenas y elementos auxiliares de construcción

  El Proyecto contempla la Construcción de seis (6) badenes, cinco (5) en las interferencias de los caminos proyectados de la LAT con la Quebrada Salar de Pintados y uno (1) en el cruce con la zanja existente, además de una torre de alta tensión que se ubica en el área de inundación de uno de los brazos de la quebrada. Estas obras están asociadas al Permiso Ambiental Sectorial mixto estipulado en el artículo 156 del RSEIA.

  Asimismo, el proyecto contempla la construcción de una defensa o protección de cauce, en un tramo de los caminos del borde nororiente del polígono del parque fotovoltaico, que se proyecta elevado con un enrocado de protección. Esta obra actúa como un pretil y evita el ingreso de agua al interior del parque desde la quebrada Salar de Pintados. La obra se ubica fuera del eje de la quebrada y, por lo tanto, solo se utilizará para eventos de crecidas de dicho cauce. Esta obra esta asociada al Permiso Ambiental Sectorial mixto PAS 157.

<u>Fase de Operación</u> (35 años)

La fase de operación comprende un periodo de 35 años, donde se desarrollarán las siguientes acciones:

- Operación Comercial Con Sen
- Operación Planta Fotovoltaica
- Mantenimiento Planta Fotovoltaica
- Operación Subestación Elevadora
- Mantenimiento de la Subestación Elevadora

- Operación de la LAT
- Mantenimiento de la LAT
- Operación BESS
- Mantenimiento BESS
- Desconexión eléctrica de la Planta Fotovoltaica

- **Fase de Cierre (18 meses)**

La fase de cierre se proyecta en un periodo de 18 meses, en la que se desarrollarán las siguientes acciones:

- Habilitación Instalación De Faena
- Desconexión Eléctrica de la Planta Fotovoltaica
- Desmantelamiento de la Planta Fotovoltaica
- Desmantelamiento del BESS
- Desmantelamiento de la Subestación Elevadora
- Desmantelamiento de la Línea de Transmisión Eléctrica
- Cierre de otras instalaciones
- Readecuación del terreno

4. ASPECTOS RELEVANTES DE LA EVALUACIÓN:

- **Valor Paisajístico y Turístico**

Se definen 7 **PO** (levantados/ajustados en terreno) para cubrir vialidad, sectores con flujo de personas y atractivos turísticos dentro del AI de paisaje:

- **PO1**: entre **Ruta 5 Norte** y **recinto militar**, al norte del parque FV (**50 m**).
- **PO2**: **Ruta 5 Norte**, al norte del parque FV (**3,5 km**).
- **PO3**: **Ruta A-65**, al oeste del proyecto (**920 m**). LAT
- **PO4**: **Ruta A-65**, al este del proyecto (**~1,8 km**). LAT
- **PO5**: **Ruta A-665**, **Portada fotográfica La Tirana**, al suroeste (**~1,3 km**). LAT
- **PO6**: **Ruta 5 Norte**, entrada de **Pozo Almonte** (frente a Oficina San Andrés), al oeste (**3,5 km**). LAT
- **PO7**: entrada a **Humberstone y Santa Laura**, al suroeste (**2,1 km**).

El titular cuantifica: áreas visibles = 3.349,4 ha (40,2% del AI) e Inter visibilidad = 151,46 ha (4,5% del área visible), atribuyendo la acotación a compacidad y condiciones topográficas/elementos del paisaje

Se agregan 3 puntos de observación (con fotomontajes "sin/con proyecto") para la etapa de construcción (POC) asociados a puntos de interés definidos por la autoridad:

- POC-01: Oficina Peña Chica, 414 m (parque FV – paneles área norte).
- POC-02: Torta calichera Humberstone, 1,1 km (parque FV – sector Botadero 1)
- POC-03: Nodo vial Ruta A-16, 2 km (parque FV y línea de transmisión).

El titular, aporta al análisis durante el proceso de evaluación, incorporando nuevos puntos PO cercanos a Ruta 5 , obteniendo así mejor representación de observadores en el "peor caso" para la etapa de construcción, (Oficina Peña Chica y Torta Calichera/Humberstone) y un POC panorámico en nodo A-16, con el objetivo de cubrir "hitos relevantes" para observadores, incluyendo explícitamente que dos se emplazan sobre Ruta 5, de acuerdo a lo requerido por la GUIA de Valor Paisajístico del SEA (SEA, 2017).

Se presentó un catastro ampliado de servicios turísticos (alojamiento, restaurantes, artesanía, servicios culturales, transporte, guías) y se reconoce la presencia de operadores "clúster" que operan en Humberstone aun si estos están registrados en otras ciudades.

De acuerdo a los antecedentes presentados, las obras serán similares a infraestructura energética ya presente en los alrededores al proyecto, y la intervención se acota al área del proyecto, por lo que se mantendrían los rasgos de calidad visual del paisaje.

Respecto al Turismo/accesibilidad, el proyecto no alterará capacidad de rutas ni tiempos de desplazamiento ligados a circuitos/actividades relevantes (incluyendo los asociados a festividades y rutas), presentando los antecedentes y análisis respectivos para dicha componente.

Asimismo, se presentan los siguientes antecedentes:
-Simulación visual del polvo en suspensión (peor escenario de construcción) desde los PO-1 a PO-7 (no solo afirmaciones o tablas), tal como fue requerido para evaluar el efecto sobre visibilidad/atributos en el escenario más crítico.

-Fotomontaje del PO crítico asociado a la LAT en Ruta A-65 en el punto más cercano (criterio del proceso, ~100 m), incorporando la comparación "infraestructura existente vs existente + nueva LAT" para evaluar sobrecarga visual (intrusión/incompatibilidad/artificialidad).

Cabe señalar que estos aspectos fueron solicitados en la evaluación por SERNATUR respecto al análisis del valor y resguardo paisajistico del sector.

- **Compromiso Ambiental Voluntario CAVs**

  El titular presenta los siguientes CAVs, que se harán cargo de posibles impactos no significativos:

  - Cav.01 – Perturbación Controlada de Individuos Reptiles
  - Cav.02 – Control y Monitoreo de la Instalación de Disuasores de Vuelo
  - Cav.03 – Monitoreo Arqueológico Permanente Durante la Fase De Construcción
  - Cav.04 – Monitoreo Paleontológico Permanente a Actividades de Movimiento de Tierra
  - Cav.05 – Inducción a Trabajadores Sobre Eventuales Hallazgos Arqueológicos y Paleontológicos
  - Cav.06 – Colaboración En Materia De Educación Sobre Energías Renovables No Convencionales
  - Cav.07 – Programa de Inclusión de Mano de Obra Local
  - Cav.08 – Reposición y/o Reparación de Insumos que Utilice Bomberos de Chile, En Caso De Emergencia en el Proyecto
  - Cav.09 – Plan de Flujo Vehicular para Fiestas De San Lorenzo Y Virgen Del Carmen De La Tirana
  - Cav.10 - Fondo Único De Fomento a las Actividades Tradicionales para la Asociación Indigena Aymara Sol Naciente
  - Cav.11 - Fondo Único de Fomento a las Actividades Tradicionales para el Grupo Humano Indigena Familia Choque Castro
  - Cav.12 - Fondo Único de Fomento A Las Actividades Tradicionales Para La Asociación Indigena Aymara Nayra Inti
  - Cav.13 - Fondo Único de Fomento A Las Actividades Tradicionales Para Asociación Indígena Aymara Flor del Desierto
  - Cav.14 - Aporte al Desarrollo de Energías Limpias para la Corporación Museo del Salitre
  - Cav.15 - Mejoramiento del Alumbrado Público Plaza "Corredor de Pica"
  - Cav.16 - Mesa de Trabajo Durante la Vida Útil del Proyecto con los GHPPI
  - Cav.17 - Protocolo de Comunicación con la Comunidad
  - Cav.18 - Mecanismo de Quejas, Reclamos y Sugerencias con la Comunidad
  - Cav.19 - Instalación de Panderetas Perimetrales para Prevenir el Atrapamiento de Ganado
  - Cav.20 - Mesa de Trabajo Durante la Vida Útil del Proyecto don el Municipio

- **Plan de Seguimiento de Variables Ambientales Relevantes**

  Se actualizan y establecen los siguientes PSVAR para el Proyecto:
  - PSA.01: Monitoreo de colisión y electrocución de avifauna
  - PSA.02: Monitoreo participativo durante la construcción
  - PSA.03: Vigor y crecimiento individuos para la especie *Strombocarpa tamarugo*
  - PS04: Plan de monitoreo y seguimiento de material particulado y meteorología

  El proyecto si considera la realización de monitoreos participativos para la fase de Construcción.

5. PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES

Los Permisos Ambientales Sectoriales (PAS) aplicables al Proyecto son los siguientes:

- **PAS Artículo 132**: Permiso para hacer excavaciones de tipo arqueológico, antropológico y paleontológico

  El Consejo de Monumentos Nacionales mediante Oficio ORD. N° 7362 de fecha 18 de diciembre de 2025, se pronuncia de la siguiente manera respecto al PAS 132:

  "En base a la revisión del documento citado anteriormente, este órgano de administración del Estado se pronuncia conforme sobre la Adenda antes mencionada.
  El Consejo de Monumentos Nacionales da conformidad a los antecedentes entregados del Permiso Ambiental Sectorial contenido en el Art. N° 132 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, D.S N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, referente a intervenciones en sitios

arqueológicos y/o paleontológicos. En caso de que el proyecto llegase a ser aprobado ambientalmente, deberá ser tramitado por un/a arqueólogo/a profesional ante el CMN"

- **PAS Articulo 138:** Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier obra pública o particular destinada a la evacuación, tratamiento o disposición final de desagües, aguas servidas de cualquier naturaleza

  La Seremi de Salud de la Región de Tarapacá mediante Oficio ORD. N° 36 de fecha 9 de diciembre de 2025, se pronuncia de la siguiente manera respecto al PAS 138:

  "*Los antecedentes presentados en la Adenda aclaran la información entregada en la DIA y dan respuesta a los contenidos técnicos y formales estipulados para el otorgamiento del PAS 138, aplicable al sistema de tratamiento de aguas servidas que se habilitará en la modificación del proyecto, el que consiste en 01 sistema particular de aguas servidas compuesto por una fosa séptica y sistema de infiltración mediante drenes, operativo durante todas las fases del proyecto.*"

  Al respecto se señala que el proyecto considera para las fases de construcción y cierre la implementación de PTAS y drenes de infiltración, una en cada Instalación de Faenas (2) y durante la fase de operación, se considera utilizar sistemas de fosa séptica con infiltración, tanto en el edificio de Control y Operación, como también en el baño de la garita de acceso.

- **PAS Artículo 140:** Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basura y desperdicios de cualquier clase, o para la instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clase

  La Seremi de Salud de la Región de Tarapacá mediante Oficio ORD. N° 36 de fecha 9 de diciembre de 2025, se pronuncia de la siguiente manera respecto al PAS 140:

  "El proponente ha acreditado los contenidos técnicos y formales requeridos para el otorgamiento del PAS del artículo 140, indicando que los residuos domiciliarios serán almacenados en contenedores metálicos tipo roll-off, equivalentes a bateas herméticas, los cuales permanecerán cerrados para prevenir la proliferación de vectores sanitarios y la generación de olores. Asimismo, se adjunta la Tabla 3-2, "Resumen residuos sólidos", que resume esta información para las fases de Construcción, Operación y Cierre".

- **PAS Artículo 142:** Permiso para todo sitio destinado al almacenamiento de residuos peligrosos.

  La Seremi de Salud de la Región de Tarapacá mediante Oficio ORD. N° 36 de fecha 9 de diciembre de 2025, se pronuncia de la siguiente manera respecto al PAS 142:

  "El proponente ha acreditado los contenidos técnicos y formales requeridos para el otorgamiento del PAS del artículo 142, indicando que durante las fases de construcción y cierre se habilitarán sitios destinados al almacenamiento temporal de residuos peligrosos al interior del área de Instalación de Faena. Para dichos fines, se consideran dos bodegas: una de 54 m^2 en la IIFF N°1 y otra de 36 m^2 en la IIFF N°2, ambas con una altura de 2,5 m, alcanzando capacidades totales de 135 m^3 y 90 m^3 respectivamente. Mientras que para la fase de operación, el proponente indica que los residuos peligrosos serán almacenados temporalmente en el sector de bodegas de la Subestación Elevadora Pita Solar, cumpliendo con la normativa aplicable y considerando su retiro y disposición final por empresas autorizadas.."

- **PAS Artículo 156:** Permiso para efectuar modificaciones de cauce (Badenes)

  El DGA de la Región de Tarapacá mediante Oficio ORD. N° 175 de fecha 16 de septiembre de 2025, se pronuncia de la siguiente manera respecto al PAS 156:

  "Permiso Ambiental Mixto N°156: asociado a la construcción de seis (6) badenes, cinco (5) en las interferencias de los caminos proyectados de la LAT con la Quebrada Salar de Pintados y uno (1) en el cruce con la zanja existente, además de una torre de alta tensión que se ubica en el área de inundación de uno de los brazos de la quebrada".

  "Sin perjuicio de lo anterior, en el marco del Permiso Ambiental Sectorial N°156, específicamente en lo relativo al ítem e) "Plan de seguimiento de la calidad de las aguas durante la fase de construcción", el titular deberá incorporar a los puntos de monitoreo ya señalados, dos adicionales: uno aguas arriba y otro aguas abajo de la ejecución de la torre de alta tensión N°15. Lo anterior se fundamenta en la necesidad de fortalecer el control ambiental preventivo y asegurar que las obras no generen impactos negativos sobre la calidad del recurso hídrico"

- **PAS Artículo 157:** Permiso para efectuar obras de regularización o defensa de cauces naturales

El DGA de la Región de Tarapacá mediante Oficio ORD. N° 175 de fecha 16 de septiembre de 2025, se pronuncia de la siguiente manera respecto al PAS 157:
"Cabe precisar que la conformidad otorgada respecto de los Permisos Ambientales Mixtos N°156 y N°157 se circunscribe específicamente a lo siguiente:

Permiso Ambiental Mixto N°157: relativo a un tramo del camino de borde del parque fotovoltaico que se proyecta elevado, con un enrocado de protección en la cara del talud que tiene contacto con el agua. Esta obra actúa como un pretil y evita el ingreso de agua al interior del parque"

- **PAS Artículo 160:** Permiso para subdividir y urbanizar terrenos rurales o para construcciones fuera de los límites urbanos.

  El SAG de la Región de Tarapacá mediante Oficio ORD. N° 446 de fecha 5 de marzo de 2025, se pronuncia de la siguiente manera respecto al PAS 160:
  "De acuerdo a la presentación de antecedentes para el otorgamiento del PAS 160, este servicio se pronuncia conforme, quedando pendiente la tramitación sectorial una vez obtenida la RCA respectiva..

  Por su parte la Seremi de Vivienda y Urbanismo MINVU de la Región de Tarapacá mediante Oficio ORD. N° 751 de fecha 29 de septiembre de 2025, se pronuncia de la siguiente manera "*En base a la revisión del documento citado anteriormente, este órgano de administración del Estado se pronuncia conforme sobre la Adenda antes mencionada"*

6. PROCESO DE EVALUACIÓN

- Los OAECAs que se pronunciaron respecto del proyecto DIA "Parque Fotovoltaico con Capacidad de Almacenamiento Minerva" fueron los siguientes:

  - CONAF, Región de Tarapacá
  - Dirección de Vialidad, Región de Tarapacá
  - DGA, Región de Tarapacá
  - CONADI, Subdirección Nacional Norte
  - SAG, Región de Tarapacá
  - Seremi de Agricultura
  - SEREMI de Bienes Nacionales, Región de Tarapacá
  - SEREMI de Energía, Región de Tarapacá
  - SEREMI de Salud, Región de Tarapacá
  - SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Tarapacá
  - SEREMI Medio Ambiente, Región de Tarapacá
  - SERNAGEOMIN, Región de Tarapacá
  - Gobierno Regional, Región de Tarapacá
  - SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Tarapacá
  - Consejo de Monumentos Nacionales
  - Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte

- Se excluyó de participar en el proceso de evaluación la SEC, Región de Tarapacá

- El SERNATUR Región de Tarapacá, en su Ord 132 de fecha 23 de diciembre de 2025 respecto a la Adenda Complementaria, se pronuncia con observaciones, señalando entre otros aspectos lo siguiente:
  "Respecto a los Puntos de Observación presentados por el titular, este Servicio considera que estos no se ubican en las áreas más cercanas al proyecto o no representan un mayor grado de acceso visual sobre el sitio de emplazamiento del proyecto, esto debido a la orientación de los levantamientos fotográficos que no logran percibir el peor escenario en términos de percepción visual por parte de los observadores.
  En ese sentido la utilización de fotografías panorámicas distorsiona la escala de los atributos que componen el paisaje, así como los elementos propios de la construcción y operación del proyecto, de acuerdo al ojo humano.

  En este sentido, el Titular no subsana lo solicitado por este Servicio en la Adenda anterior, por lo que se reitera lo manifestado en Oficio N°117 de fecha 01 de octubre de 2025, referente a la obstrucción de la visibilidad a una zona con valor paisajístico y la alteración de los atributos de una zona con valor paisajístico, en consideración de ellos se reitera que el proyecto SI implica un impacto de los medios físicos del paisaje, ya que genera:
  Intrusión visual (nuevo elemento dominante que concentra la atención del observador).

Incompatibilidad visual (baja coherencia con el carácter del paisaje).
Artificialidad (alteración del conjunto de atributos naturales)."

Al respecto, dado que el titular no presentó información completa en adenda complementaria que permita aclarar sobre los aspectos relevantes consultados, y no incorpora ningún CAV sobre el resguardo al valor paisajístico del área de influencia del proyecto, de acuerdo a lo manifestado por el órgano competente, se propondrá a la Comisión de Evaluación la aplicación de una condición para que el proyecto pueda ser calificado favorablemente

- Los demás OAECA que participaron de la evaluación, dieron su conformidad a los antecedentes presentados en el proceso de evaluación.

7. CONDICIÓN O EXIGENCIA

De acuerdo a los antecedentes presentado por el titular y en base a las observaciones planteadas por los órganos competentes, se considera necesario establecer las siguientes condiciones para la calificación ambiental favorable de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Parque fotovoltaico y línea de transmisión Pita Solar"

Implementación de Plan de Resguardo del Valor Paisajístico

En términos generales la condición exige que el titular implemente un Plan de Resguardo del Valor Paisajístico como instrumento obligatorio y fiscalizable para proteger el entorno patrimonial Humberstone–Santa Laura y los corredores escénicos de Ruta 5 y Ruta A-16, enfocándose en controlar el peor escenario en construcción (polvo y obras/instalaciones temporales visibles) y su seguimiento en los primeros años de la etapa de operación.
Para ello, se utilizarán los puntos de observación de la caracterización ambiental de paisaje (PO-1 al PO7), incorporando los 3 puntos adicionales (POC-1, 2 y 3) incorporados para la etapa de construcción. Todos estos puntos de observación tendrán fichas técnicas estandarizadas y una situación base fotográfica replicable, de manera de asegurar comparaciones objetivas en el tiempo.
En construcción, fija obligaciones concretas para reducir intrusión visual y polvo: exige apantallamientos o emplazamientos que aseguren visibilidad nula desde Ruta 5 en puntos críticos (con perfiles y evidencia fotográfica), e impone un protocolo de viento y polvo con ajuste o detención de faenas ante gatillantes producto de vientos fuertes.
El cumplimiento se verifica con un seguimiento fotográfico mensual, registros extraordinarios tras eventos de viento, fichas de inspección y bitácoras, además de medidas correctivas rápidas ante desviaciones. Finalmente, obliga a presentar un Informe de Cierre de la etapa de construcción y seguimiento en operación con reportabilidad a la SMA y copia a Sernatur.

Los detalles del Plan de Resguardo del Valor Paisajístico, se describirán el ICE del proyecto.

8. PROCESO DE PARTICIPACION CIUDADANA EN DIA

- **Participación ciudadana informada**

  La DIA del proyecto "Parque fotovoltaico y línea de transmisión Pita Solar" integró el listado de proyectos publicados en el Diario Oficial de la República de Chile con fecha 03 de marzo de 2025. La difusión radial se efectúo por medio de la Radio Voltaje FM 95.1 KHz señal distintiva en SUBTEL: XQA 068 con cobertura en la Comuna de Pozo Almonte, entre los días 04/03/2024 al 008/03/2024, según consta en el certificado de fecha 10 de marzo de 2025 emitido por la misma radio.

  Con fecha 14 de abril de 2025, se venció el plazo indicado en el artículo 30 bis de la Ley N°19.300, para las solicitudes de realización de un proceso de participación ciudadana en declaraciones de impacto ambiental que se presenten a evaluación y que generen cargas ambientales para las comunidades próximas.
  Se recibieron diez (10) solicitudes de personas naturales para el inicio del proceso de participación ciudadana, las cuales cumplen con los requisitos legales establecidos en la Ley N°19.300.

  Con fecha 08 de mayo de 2025 se dictó la Resolución N° 20250100122 por parte de la directora regional, Sra. Roxana Galleguillo Cordero, mediante la cual se ordena el inicio del proceso de participación ciudadana (PAC). El Proceso de Participación Ciudadana se desarrolló entre los días 17 de febrero y el 14 de marzo de 2025.

- **Actividades de participación ciudadana**

Con el propósito de asegurar el acceso a información oportuna por parte de la comunidad organizada, así como alternativas de consulta y discusión con el proponente, se realizaron las actividades que a continuación se detallan:

Actividades de participación ciudadana			
Numero	Actividad	Lugar	Fecha
1	Puerta a Puerta	Localidad de Pozo Almonte, Comuna de Pozo Almonte.	29-05-2025
2	Taller de Apresto	Auditorio Centro de Artes Escénicas, Comuna de Pozo Almonte.	04-06-2025
3	Encuentro Comunidad - Titular	Auditorio Centro de Artes Escénicas, Comuna de Pozo Almonte.	04-06-2025
4	Casa Abierta	Plaza de Armas, Comuna de Pozo Almonte.	05-06-2025

- **Observaciones ciudadanas**

Las observaciones ciudadanas fueron realizadas por un (1) observante, y las temáticas principales se desglosan en la siguiente tabla:

OBSERVACIONES	N°	%
Pertinentes	88	81,5
No Pertinentes	20	18,5
TEMA	N°	%
Descripción del Proyecto o Actividad	**12**	**13,6**
Área de Influencia	8	9,1
Predicción y evaluación de impactos	**46**	**52,3**
Plan de Contingencias y Emergencias	4	4,5
Compromisos Voluntarios	**18**	**20,5**

Las respuestas a las inquietudes de la Comunidad se encuentran detalladas en el Capítulo de Participación Ciudadana del Informe Consolidado de Evaluación (ICE).

9. CRONOLOGÍA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

- Declaración de impacto ambiental (DIA) por Parque Fotovoltaico Pita Solar SpA, ingresa con fecha 6 de febrero de 2025.
- ICSARA 1 por Servicio Evaluación Ambiental, Región de Tarapacá, se emite con fecha 27 de marzo de 2025.
- Adenda por Parque Fotovoltaico Pita Solar SpA, con fecha 4 de septiembre de 2025.
- ICSARA Complementario por Servicio Evaluación Ambiental, Región de Tarapacá, se emite con fecha 13 de octubre de 2025.
- Adenda Complementaria por Parque Fotovoltaico Pita Solar SpA, con fecha 4 de diciembre de 2025.
- A la fecha de la presente Sesión del Comité Técnico, restan190 días hábiles para el vencimiento del plazo a que se refiere el artículo 19 de la Ley N°19.300 de Bases del Medio Ambiente (día 71 de evaluación).

10. OTROS:

El presente Acta será publicada en el portal www.e-seia.cl, siendo de libre acceso a los interesados.

11. CONCLUSIÓN

Analizados en su conjunto los antecedentes que obran en la evaluación, el Comité Técnico concluye que el proyecto "Parque fotovoltaico y línea de transmisión Pita Solar":

- Cumple con la normativa ambiental aplicable identificada.

- No genera ni presenta alguno de los efectos características y/o circunstancias del artículo 11 de la Ley N°19.300.

- Requiere de los Permisos Ambientales Sectoriales N° 132, 138, 140, 142, 156, 157 y 160 del Título VII del D.S. N°40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, para los cuales presentó los antecedentes técnicos y formales para su otorgamiento.

- En consecuencia, se propondrá a la Comisión de Evaluación que, en caso de calificarse favorablemente la DIA "Parque fotovoltaico y línea de transmisión Pita Solar", se imponga como condición la exigencia señalada en el acápite "Condiciones o Exigencias" de la presente Acta de Evaluación las cuales quedaran detallas en los contenidos del Informe Consolidado de Evaluación (ICE).

OSVALDO ARDILES ALVAREZ
SEREMI (S) DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE TARAPACA

BARBARA ITUARRIAGA ZAMORA
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE TARAPACÁ

BIZ/JRM

C/c:
- Expediente del Proyecto.
- Archivo SEA, Región de Tarapacá

Firmado Digitalmente por Jorge Marcelo Rivera Montaño
Fecha: 31-12-2025 10:44:35:129 UTC -03:00
Razón: Firma realizada por el sistema SGC
Lugar: SGC

Firmado por: Bárbara Inés Iturriaga Zamora
Fecha: 31/12/2025 10:45:29 CLST